

Sexto. El Centro Hospitalario de Alta Resolución de Loja prestará asistencia sanitaria, en función de su correspondiente cartera de servicios, a la población que se determine, sin perjuicio de la pertenencia geográfica de cada municipio a su actual Área Hospitalaria de referencia.

Séptimo. Por parte de la Consejería de Salud se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la coordinación entre el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Loja y el resto de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tanto de atención primaria de salud como de asistencia especializada, con el objeto de optimizar los recursos sanitarios y mejorar la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria.

Octavo. La Consejería de Salud definirá los mecanismos de evaluación y seguimiento de los objetivos y de la actividad establecida para el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Loja.

Noveno. Los expedientes iniciados o pendientes de acometer por el Servicio Andaluz de Salud, relativos a la contratación de obras y la adquisición de equipamiento del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Loja, seguirán siendo tramitados por el citado Organismo Autónomo hasta su finalización.

Sevilla, 23 de mayo de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 23 de mayo de 2008, por la que se establecen el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén, y el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba, y se adscribe la gestión de los mismos a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57 contempla la posibilidad de que por la Consejería de Salud se establezcan nuevas estructuras, con criterios de gestión y funcionales, para la prestación de los servicios de atención especializada, atendiendo a razones de eficacia, del nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En este contexto, el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén, y el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba, se configuran como unas estructuras de atención sanitaria, que persiguen mejorar la accesibilidad a los dispositivos sanitarios tanto diagnósticos como terapéuticos, potenciar la alta resolución mediante consultas de acto único, alternativas a la hospitalización tradicional y cirugía sin ingreso, disminuir los tiempos de respuesta y agilizar los circuitos de consultas y exploraciones, todo ello en el marco de una estrategia de mayor eficacia y calidad asistencial, mediante nuevas estructuras funcionales por procesos que potencien la cooperación asistencial entre atención primaria y especializada.

Por otra parte, dada la positiva experiencia que ha supuesto, desde la perspectiva de la gestión, el modelo de la Empresa Pública y el desarrollo por parte de éstas de modelos organizativos innovadores, orientados a la alta resolución y estructuras funcionales por procesos, se considera por motivos de eficacia la oportunidad de encomendar la gestión del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén, y del Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, al amparo de lo previsto en el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 62.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se establecen el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén, y el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba.

Segundo. En dichos Centros Hospitalarios de Alta Resolución se prestará la cartera de servicios que se establezca en el correspondiente Contrato-Programa de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Tercero. La gestión del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén, y del Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba, se llevará a cabo por la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Cuarto. La Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir a la que se adscriben el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén, y el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba, dotará a los mismos del personal necesario para desarrollar la actividad propia que se prevea en los correspondientes Contratos-Programa anuales.

Quinto. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable al Centro Hospitalario de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén, y al Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba, será el previsto para la Empresa Pública a la que se adscribe la gestión de los mismos.

Sexto. El Centro Hospitalario de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén, y el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba, prestarán asistencia sanitaria, en función de sus correspondientes carteras de servicios, a la población que se determine para cada uno de ellos, sin perjuicio de la pertenencia geográfica de cada municipio a sus actuales Áreas Hospitalarias de referencia.

Séptimo. Por parte de la Consejería de Salud se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la coordinación entre los Centros Hospitalarios de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén, y de Valle del Guadiato, en Córdoba, con el resto de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tanto de atención primaria de salud como de asistencia especializada, con el objeto de optimizar los recursos sanitarios y mejorar la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria.

Octavo. La Consejería de Salud definirá los mecanismos de evaluación y seguimiento de los objetivos y de la actividad establecida para el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén, y para el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba.

Noveno. Los expedientes iniciados o pendientes de acometer por el Servicio Andaluz de Salud, relativos a la contratación de obras y la adquisición de equipamiento del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén, y del Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba, seguirán siendo tramitados por el citado Organismo autónomo hasta su finalización.

Sevilla, 23 de mayo de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud